

Obras Sanitarias Mendoza SA

Vista desde el Comité Consultor del
EPAS, art. 13 Ley 6044

La privatización de OSM SA

- Empezó en 1996 con la creación de OSM SA (antes OSM SE).
- En 1998 se vendieron las acciones de OSM SA.
- En 2009 se intervino OSM SA (Decreto 1690/2009).
- En 2010 se rescindió la concesión (Decreto 1541/2010) y se entregó el servicio a AYSAM SA.

Resultados de la Auditoría

- El Gobierno de Mendoza encargó una auditoría a OSM SA, la que fue dirigida por el Ing. Puliafito (ex Presidente del EPAS en la época de la privatización).
- La auditoría encontró irregularidades que se resumen a continuación.

Resultados de la Auditoría

- El encargado de brindar el informe de Fase C fue su coordinador general, el ingeniero José Luis Puliafito, quien repasó el listado de incumplimientos en que incurrió la empresa (jurídico-institucionales, técnicos, en los servicios y económico-financieros) detectados durante las fases A y B y analizados en esta última etapa (Fase C) en sus particularidades e implicancias asociadas. De la evaluación general surge que el impacto de los incumplimientos y los daños emergentes totalizan la suma de \$ 531.001.051,19.-, cifra que asciende a más de 768 millones de pesos dependiendo de las alternativas propuestas para cuantificar los perjuicios por incumplimientos del POE. (extraído de la página web del EPAS).

Resultados de la Auditoría

- Incumplimientos de Normas y Regulaciones Societarias:
- Cambios no autorizados en el Operador e Inversores;
- irregularidad en la Sindicatura de la Compañía;
- irregularidades en los Libros Societarios;

Resultados de la Auditoría

- Incumplimientos en la Organización de la Operación Técnica :
- Inexistencia de copia original del Contrato de Operación Técnica (fue recibido por el EPAS durante la gestión de Puliafito, el 23/07/1998, Nota EPAS N° 051198, actuación administrativa N° 262-98);
- inexistencia de anexos del Contrato de Operación Técnica;
- inexistencia de Contratos de Prestaciones Especiales;
- incumplimiento de Procedimiento de Contratación de Servicios Profesionales según normas propias;
- incumplimiento del Depósito Legal de la Garantía del Contrato;
- fallas en la detección y asiento de no conformidades a las normas internas de calidad;

Resultados de la Auditoría

- Incumplimientos de Registros e Informes Obligatorios del Servicio y de la Publicación de la Información :
- Incumplimiento del Informe Obligatorio respecto del Inventario de Bienes y Evaluación de su Estado y Funcionamiento;
- incumplimiento asociado en la confección del Registro de Bienes; incumplimiento del Informe Obligatorio del Relevamiento del Servicio;
- incumplimiento en la constitución del Registro Obligatorio de Incumplimientos del Servicio;
- incumplimiento de la debida registración en el Registro Obligatorio de Contratos;

Resultados de la Auditoría

- Sanciones y Procesos Judiciales:
- Sanciones y Observaciones del EPAS;
- litigiosidad y contingencias considerables en juicios laborales y ordinarios con particulares, AFIP, procesos judiciales y administrativos contra Municipios, Acciones Procesales Administrativas contra el EPAS.

Resultados de la Auditoría

- Incumplimientos derivados de obligaciones laborales y previsionales;
- Incorrecta exposición de la cuenta contable Sueldos y Jornales, atendiendo a Normas Contables Profesionales vigentes;
- Determinación errónea de la base de cálculo para Sueldo Anual Complementario (SAC);
- retenciones impositivas sobre sueldos practicadas en exceso;
- No impresión de Libro de Sueldos correspondiente a personal confidencial.

Resultados de la Auditoría

- Incumplimientos derivados de la evaluación de bienes afectados al servicio:
- Deficiencias muy graves en el conocimiento de los bienes afectados al servicio con inexistencia de registros formales de estado de instalaciones y equipamiento;
- insuficiente evolución de bienes con aumento de la obsolescencia en equipamiento;
- estado actual crítico de los bienes afectados al servicio.

Resultados de la Auditoría

- Incumplimientos en el Plan de Operaciones y Expansión :
- Incumplimiento de las políticas y objetivos;
- así como también, en los parámetros y metas de eficiencia y cobertura del POE;
- desvíos sustanciales de las inversiones ejecutadas con respecto al Plan de Inversiones.

Resultados de la Auditoría

- Incumplimientos en la gestión técnico operativa:
- Materias graves no informadas sin solución y con evaluación técnica parcial;
- Insuficiente cantidad de proyectos técnicos de gabinete relacionados con criterios de renovación por obsolescencia, o sustitución por vulnerabilidad y riesgos;
- incompetencia en la gestión de operación del sistema de agua potable en la Planta Potrerillos;
- inexistencia de Planes Generales de Mantenimiento;
- insuficiente ejecución de obras de renovación y sustitución en los componentes mayores del Sistema;
- creciente impacto de cortes de suministro imprevistos;
- insuficiencia de medios y procedimientos aplicados a la gestión técnico-operativa.

Resultados de la Auditoría

- Incumplimientos en la cobertura del servicio de Agua Potable:
- Cobertura y dotación insuficiente en los servicios de agua en San Rafael, San Martín, General Alvear, Tunuyán, Palmira y Malargüe;
- dotación insuficiente en los Servicios de Agua de General Alvear y Rivadavia;
- déficit de dotación en los meses de verano en todas las localidades analizadas incluido el Gran Mendoza.

Resultados de la Auditoría

- Incumplimientos en la cobertura del servicio de Cloacas:
- Cobertura y disponibilidad insuficiente en los Servicios de Cloaca en San Rafael, San Martín, Rivadavia, Tunuyán y Palmira;
- disponibilidad insuficiente en los Servicios de Cloaca de General Alvear;
- inexistencia de servicios de Cloacas en Malargüe.

Resultados de la Auditoría

- Incumplimientos del servicio de Tratamiento de Líquidos Cloacales :
- Establecimientos que no alcanzaron la meta de tratamiento secundario como el caso de San Rafael y General Alvear;
- establecimientos que se encuentran en estado crítico de mantenimiento y operatividad, y que en general no cumplen con la meta de abatimiento bacteriológico como es el caso de las Plantas El Paramillo, San Martín, Rivadavia y Tunuyán.

Resultados de la Auditoría

- Incumplimientos derivados de la evaluación del cumplimiento de la normativa para aseguramiento de la calidad del servicio de Agua Potable y Cloacas :
- Incumplimiento de pautas de monitoreo en el ingreso al sistema de distribución desde las Plantas Potabilizadoras Grandes;
- incumplimiento en el registro de muestras sobrepasadas (desvíos);
- falta de transparencia en la información al EPAS;
- ineficacia de los controles de calidad del servicio;
- evidencias significativas de deterioro creciente en la provisión del servicio con aumento de los desvíos de los parámetros de calidad;
- episodios graves de contaminación de agua potable por Manganeso.

Resultados de la Auditoría

- Incumplimientos derivados de la evaluación de la continuidad del servicio y atención al usuario :
- Incremento notable de Reclamos Comerciales durante 2006 y 2007;
- Incremento notable de Reclamos Técnicos con incumplimientos de metas contractuales;
- impacto alto de discontinuidades e incumplimientos del Servicio por mala prestación;
- encuestas de calidad a usuarios representativas de deterioro grave de calidad;
- gestión incompleta de los Libros de Quejas.

Resultados de la Auditoría

- Valoración de los impactos de la cobertura no realizada en los servicios de
- Agua Potable y Cloaca:
- a) valoración de los beneficios dejados de percibir por la población con déficit de cobertura de Agua Potable;
- b) el costo incurrido por la población con conexiones de cloaca no realizadas; y
- c) la degradación de la calidad del agua subterránea.

Resultados de la Auditoría

- Incumplimientos derivados de la evaluación de operaciones realizadas mediante cuenta especial del Banco Regional de Cuyo:
- Incumplimiento de procedimientos internos bajo Normas de Calidad ISO 9001:2000;
- incumplimiento en la exposición de la información contable.

Resultados de la Auditoría

- Incumplimientos derivados del análisis y evolución de los estados contables:
- Incumplimiento de aspectos formales requeridos para libros contables legales;
- incumplimiento de normas contables profesionales vigentes relativas a Pasivos derivados de Carta de Entendimiento 2007.

Resultados de la Auditoría

- Incumplimientos derivados de aspectos financieros:
- Inexistencia de contratos de mutuo y/o prestación de servicios con accionistas y/o sociedades relacionadas;
- incumplimiento de ciertas cláusulas contractuales conforme acuerdos de renegociación de préstamos con bancos comerciales;
- incumplimiento en el pago de préstamos mantenidos con el Gobierno de la Provincia de Mendoza;
- no correspondencia entre financiamiento obtenido por la Compañía e inversiones realizadas;
- no obtención de mejoras financieras a partir de los acuerdos de renegociación de préstamos con bancos comerciales.

Resultados de la Auditoría

- Incumplimientos derivados de aspectos fiscales (impuestos nacionales y provinciales):
- Impuesto a las ganancias;
- impuesto a la ganancia mínima presunta;
- estudios de precios de transferencia y régimen de información con sujetos independientes del exterior;
- impuesto al valor agregado;
- regímenes de retención de impuestos nacionales;
- impuesto a los ingresos brutos;
- regímenes de retención de impuesto de sellos.

Denuncia año 2007

- 1. La Provincia de Mendoza ha pagado con fondos de su presupuesto deudas de empresas privadas que debían ser pagadas con garantías constituidas por esas empresas (no menos de \$ 5.522.561,55).

Denuncia año 2007

- 2. La Provincia de Mendoza ha adjudicado licitaciones cuyas garantías debían ser constituidas dentro de los diez días de adjudicada la licitación, y han pasado nueve años sin que las garantías hayan sido constituidas.

Denuncia año 2007

- 3. La Provincia de Mendoza ha firmado con las empresas beneficiadas por las irregularidades denunciadas un convenio para eximir las de la obligación de constituir la garantía prevista en el contrato (18 millones de dólares) y reemplazarla por una garantía de tres millones de pesos (para una obligación contractual incumplida vencida al año 2005 que alcanza a \$ 200.856.000 según reconoce por escrito la propia OSM SA).

Denuncia año 2007

- 4. La Provincia de Mendoza no ha reclamado a Obras Sanitarias Mendoza SA el pago de impuestos provinciales por \$ 10.689.681,17 al 30/11/2006. En cambio la Provincia de Mendoza me ha enviado notificaciones de deuda por falta de pago del Impuesto a los Automotores por \$ 92 por cada una de las cuotas impagas correspondientes al corriente año.

Denuncia año 2007

- 5. La Provincia de Mendoza ha firmado con las empresas involucradas un acuerdo por el cual no deben devolver a los usuarios el dinero de las obras no realizadas que estaban incluidas en la tarifa pagadas por los usuarios de Obras Sanitarias Mendoza SA según el contrato de concesión.

Denuncia año 2007

- 6. La Provincia de Mendoza pretende acordar con Obras Sanitarias Mendoza SA una rentabilidad sobre el capital que no se corresponde a los valores reales de la inversión. De acuerdo al convenio firmado se reconocerá un 6% de rentabilidad real (por sobre la inflación) al capital invertido por los accionistas. El 20% de la empresa valdría un millón y medio de dólares (según el último remate judicial de acciones realizado), por lo que la empresa en total valdría unos 7,5 millones de dólares, sin embargo el 6% de rentabilidad anual se calcularía sobre una suma cercana a los 120 millones de pesos (40 millones de dólares), por lo que habría un perjuicio patrimonial para la Provincia del orden de los dos millones de dólares por año. El problema principal asociado a sobrevaluar el patrimonio de la empresa es el monto de las indemnizaciones que la Provincia deberá pagar en caso de demanda ante tribunales internacionales de comercio o en caso de querer expropiarla (no es lo mismo 7,5 que 40).

Denuncia año 2007

- A mi modesto entender existe perjuicio patrimonial para la Provincia de Mendoza por haber pagado con fondos propios deudas ajenas, existe un trato privilegiado para el sector empresario accionista de Obras Sanitarias Mendoza SA y sus controlantes al no cobrarles los impuestos provinciales, y existiría un incumplimiento de los deberes de funcionario público al reducir la garantía que debe constituir una empresa que ya se encuentra en mora a valores notoriamente inferiores a la mora ya producida. Por lo que he averiguado en los bancos de plaza, ninguno otorga préstamos ni refinanciaciones con garantías que no lleguen ni al 1% de la mora ya incurrida.

Denuncia año 2007

- Acompaño fotocopias simples de publicaciones del Diario Los Andes de fecha 8/12/2002 donde consta que tomó estado público el problema referido a la probable apropiación por parte de los encargados de percibir los créditos de OSM SE de los caudales que les habían sido confiados y las investigaciones iniciadas por Fiscalía de Estado al respecto de las que ignoro el resultado.

Nota del 28 de febrero de 2007

- 20. Demandas ante el CIADI: Las mismas deben ser retiradas en su totalidad como condición previa a la formulación de cualquier acuerdo de renegociación. No pueden seguirse perdonando incumplimientos de OSM SA porque ganará las demandas si la Provincia sigue diciendo que OSM SA cumplió con todo y la Provincia no cumplió con nada. Dentro de esto debe tenerse en cuenta la Ley del Perdón por la que se pretende dar legitimación procesal activa ante el CIADI a Azurix, ya que actualmente la misma no tiene legitimación procesal activa ya que la Provincia nunca autorizó la transferencia de acciones de ENRON como establece el contrato de concesión de modo previo a cualquier transferencia.

Nota del 23 de mayo de 2007

- **Antecedentes:** Desde el año 2002 este Sub Comité viene informando incumplimientos por parte del concesionario que causan perjuicio económico a la Provincia y son causal de caducidad y rescisión del contrato de concesión de Obras Sanitarias Mendoza por culpa exclusiva del concesionario. Los informes realizados por el EPAS, las universidades nacionales (Universidad Tecnológica Nacional y Universidad Nacional de Cuyo) han confirmado la exactitud de los informes anteriores, quedando plasmado en el artículo segundo de la Resolución EPAS N° 139/2006 que el concesionario ha desinvertido y arruinado el patrimonio provincial con un grado de mantenimiento de regular a malo en prácticamente la totalidad de la infraestructura.

Nota del 23 de mayo de 2007

- **Análisis de la relación del Estado con la concesionaria:** Se ha caracterizado por no exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y fiscales. No se cobró el canon, no se exigió la integración de la garantía, no se sancionó el incumplimiento del Plan de Operación y Expansión, no se pidieron cuentas por los mandatos asumidos, no se emitieron las boletas de deuda por falta de pago de impuesto de sellos e impuesto a los ingresos brutos ni se persiguió su cobro por vía de apremio, etc.

Informe del año 2002

- a) El Sub Comité Científico Técnico informa que existen las siguientes causales de rescisión del contrato por culpa exclusiva del concesionario, que además causan un perjuicio patrimonial a la Provincia (artículo 177 y 128 incisos 1, 10 y 22 de la Constitución Provincial):
 - Incumplimiento del POE.
 - Falta de pago del canon de concesión.
 - Falta de pago de los impuestos provinciales.
 - Falta de pago de la Tasa de Sosténimiento y Control.

Informe del año 2002

- b) El Sub Comité Científico Técnico informa que existen las siguientes causales de rescisión del contrato por culpa exclusiva del concesionario, sin perjuicio patrimonial directo:
 - Falta de información del contrato con el Operador Técnico.
 - Cambios societarios no autorizados.
 - Nombramientos de personal extranjero no informado.
 - Falta de presentación al EPAS de los planes exigidos por el contrato.
 - Falta de presentación al EPAS de la información exigida por el contrato.
 - Transferencia de bienes muebles afectados al servicio sin autorización.
 - Recepción de desagües industriales no autorizados.
 - Obstaculizar deliberadamente la función de control del EPAS.

Informe del año 2003

- El Sub Comité Científico Técnico informa de los siguientes incumplimientos:
- Falta de pago de canon, artículo 1.7 del contrato.
- Omisión de proporcionar información al EPAS, artículo 2.6.2 del contrato.
- Falta de información sobre la idoneidad del operador, artículo 2.6.3 del contrato.
- Incumplimiento de la obligación de informar contrataciones, artículo 2.7.5 del contrato.
- Cambios no autorizados en la conformación societaria, artículo 2.11 del contrato.
- Incumplimiento de información sobre planes de trabajo, artículo 3.2.9 del contrato (con perjuicio directo para los futuros usuarios).
-

Informe del año 2003

- Falta de consentimiento para la recepción de efluentes industriales, artículo 3.2.5.2 del contrato.
- Falta de información sobre prestación de servicios en bloque, artículo 3.2.6 del contrato.
- Falta de publicación de la información relativa al servicio para conocimiento de los usuarios, artículo 3.8 del contrato.
- Falta de entrega al EPAS de los registros sobre calidad del agua, artículo 5.2 del contrato.
- Incumplimiento del relevamiento de calidad del servicio, artículo 5.4.2 del contrato.
- Falta de planes de emergencia, artículo 5.4.3 del contrato.
-

Informe del año 2003

- Falta de presentación del presupuesto, artículo 5.4.4 del contrato.
- Incumplimiento de la presentación del Informe Anual de Avance del POE, artículo 5.5.2 del contrato.
- Falta de autorización para adquirir bienes inmuebles, artículo 6.3.1 del contrato.
- Contratación de personal extranjero sin autorización, artículo 7.4 del contrato.
- Falta de información sobre el cumplimiento de la Ley 24.028, artículo 7.5 del contrato.
- Incumplimiento de la presentación de la Nómina de Bienes Inmuebles, artículo 14.3.1.3 del contrato.

Informe del año 2003

- Además de al EPAS para ser elevado al Poder Ejecutivo, se entregó copia del informe a Fiscalía de Estado y a Asesoría de Gobierno, para que iniciaran las acciones legales que correspondieran.

Resumen

- Lo encontrado por la Auditoría, como así también los fundamentos del decreto que rescinde el contrato, corresponden a incumplimientos ya denunciados en el año 2002 por el Comité Consultor del EPAS (art. 13 Ley 6044).
- Los argumentos fueron repetidos en el año 2003 y 2007, tanto ante los órganos de control como ante la Justicia.
- El informe del año 2005 elaborado por el EPAS (Gerencia de Gestión Hídrica) detalla cada una de las falencias “encontradas” por la Auditoría en lo que hace a manejo, administración, gestión, conservación y obsolescencia de los bienes concesionados.
- Nunca se pidió a la empresa que sus accionistas renunciaran a los reclamos ante el CIADI por la pesificación/congelamiento de tarifas que ocurrió en el 2001, con ninguna de las dos cartas entendimiento por las que la Provincia perdonó todos los incumplimientos ocurridos.

Privatización de OSM SA

- Muchas gracias por su tiempo.